



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público



Firmado por: MEJIA
CORNEJO Juan
Carlos FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/06/2024
11:44:34 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00075-2024-GG-OSITRAN

Lima, 12 de junio de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 000206-2024-JGRH-GA-OSITRAN y N° 000218-2024-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, los Memorandos N° 001070-2024-GA-OSITRAN y N° 001104-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00233-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 5 de la referida Ley, señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 y sus normas modificatorias, garantizando desde su elección como órgano técnico su autonomía, profesionalismo e imparcialidad;

Que, el numeral j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, con fecha 11 de setiembre 2022, se publicó la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, la cual tiene como objeto regular el teletrabajo en las entidades de la administración pública y en las instituciones y empresas privadas, en el marco del trabajo decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, así como promover políticas públicas para garantizar su desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2023-TR publicado el 26 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento de la Ley del Teletrabajo, el cual dispone, en su artículo 34, numeral 34.1 que las entidades públicas están posibilitadas de autorizar, modificar o revertir la prestación de servicios mediante teletrabajo de acuerdo a las necesidades del servicio que prestan, debiendo sujetarse a los recursos humanos, digitales y presupuestales con los que dispone, conforme al procedimiento y criterios establecidos en el Plan de Implementación de Teletrabajo;

Que, el artículo 36 del referido Reglamento de la Ley del Teletrabajo, señala que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, el titular de la entidad, o el que haga sus veces, aprueba, mediante resolución, el Plan de Implementación del Teletrabajo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2023-GG-OSITRAN de 6 de octubre de 2023, se aprobó el Plan de Implementación del Teletrabajo en el Ositrán y mediante Resolución de Gerencia General N° 00025-2024-GG-OSITRAN de 21 de marzo de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan de Implementación del Teletrabajo;

Que, por medio del Informe N° 000206-2024-JGRH-GA-OSITRAN del 27 de mayo de 2024, complementado mediante Informe N° 000218-2024-JGRH-GA-OSITRAN del 5 de junio de 2024 la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos ha propuesto la segunda modificación del Plan de Implementación del Teletrabajo, a fin de incorporar las plazas evaluadas;

Visado por: FERNANDEZ CASTRO
Vladimir FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/06/2024 10:48:05 -0500

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier
Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/06/2024 10:42:19 -0500

Visado por: CHEN CHEN Thou Su
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/06/2024 10:21:20 -0500

Visado por: TORRES CASTILLO
Luis Miguel FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/06/2024 18:08:03 -0500

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que mediante Memorando N° 001070-2024-GA-OSITRAN de 30 de mayo de 2024, complementado posteriormente mediante Memorando N° 001104-2024-GA-OSITRAN de fecha 6 de junio de 2024 la Gerencia de Administración comunicó a la Gerencia General su conformidad sobre la propuesta de modificación del Plan de Implementación del Teletrabajo;

Que, por medio del Memorando N° 00233-2024-GAJ-OSITRAN de 12 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que, la aprobación de la propuesta de modificación del Plan de Implementación del Teletrabajo resulta jurídicamente viable;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Ositrán; en ese sentido, de conformidad con la definición prevista en el artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, corresponde a la Gerencia General del Ositrán aprobar la segunda modificación del Plan de Implementación del Teletrabajo mediante el acto resolutivo correspondiente;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-TR; así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan de Implementación del Teletrabajo, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2023-GG-OSITRAN, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Administración, a través de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, el seguimiento del cumplimiento y difusión del Plan de Implementación del Teletrabajo, que se aprueba mediante la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Comunicación Corporativa para fines de difusión de la presente resolución, en la intranet y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para la Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán), respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
THOU SU CHEN CHEN
Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
LUIS MIGUEL TORRES CASTILLO
Jefe de Gestión de Recursos Humanos
Jefatura de Gestión de Recursos Humanos
Gerencia de Administración

Visado por
VLADIMIR FERNÁNDEZ CASTRO
Asesor en Gestión Administrativa
Gerencia General

NT 2024072702

SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE TELETRABAJO – MAYO 2024

I. OBJETIVO:

Incorporar al Plan de Implementación del Teletrabajo aprobado por Resolución N° 127-2023-GG-OSITRAN, de fecha 06 de octubre del 2023, las plazas descritas en la presente segunda modificación del Plan de Implementación del Teletrabajo - mayo 2024.

II. AMBITO DE APLICACIÓN

La modificación del Plan y sus disposiciones son aplicables a las plazas descritas en la presente segunda modificación del Plan de Implementación del Teletrabajo - mayo 2024.

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo.
- Decreto Supremo N.º 002-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31572, Ley que regula el Teletrabajo.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Unico Ordenado el Decreto Legislativo N.º 728.
- Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000054-2023-SERVIR-PE – Guía Orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas.

IV. ANTECEDENTES:

La implementación del teletrabajo en el Ositrán se efectuó a partir de febrero del año 2021, al amparo de la Ley N° 30036 - Ley del Teletrabajo y su Reglamento el Decreto Supremo N° 017-2015-TR – normativa actualmente derogada.

Siguiendo las reglas contenidas en dichas normas, la entidad emitió la Resolución de Gerencia General N° 093-2020-GG-OSITRAN de fecha 19 de agosto 2020, por la cual se constituyó la Comisión de Teletrabajo del Ositrán, con el propósito de evaluar los puestos susceptibles de desempeñarse a través de teletrabajo.

Esta Comisión emitió el Informe N° 001-2020-CTT-OSITRAN de fecha 11 de diciembre de 2020, y el Informe N° 001-2022-CTT-OSITRAN de fecha 19 de enero 2022, aprobados por Resoluciones de Gerencia General N° 003-2021-GG-OSITRAN, de fecha 15 de enero del 2021; y N° 014-2022-GG-OSITRAN del 04 de febrero de 2021, respectivamente, estableciéndose los puestos teletrabajables en la entidad.

Con fecha 11 de setiembre 2022, se publicó la nueva Ley del Teletrabajo N° 31572, misma que deroga la Ley N° 30036, Ley de Teletrabajo y con fecha 26 de febrero de 2023, se publica el nuevo Reglamento de la Ley del Teletrabajo, Decreto Supremo N° 002-2023-TR, otorgando un plazo de 60 días calendarios contados desde el día siguiente de la publicación del Reglamento para que las entidades públicas se adecuen al teletrabajo.

Asimismo, la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento vigente dispuso que las entidades públicas aprueben un Plan de Implementación del Teletrabajo, otorgando un plazo de 30 días calendario a partir del día siguiente de la publicación del Reglamento.

Por ello, mediante Resolución N° 127-2023-GG-OSITRAN, de fecha 06 de octubre del 2023, se aprobó el Plan de Implementación del Teletrabajo y sus anexos, Plan que contiene la evaluación de las plazas teletrabajables de la entidad que no habían sido consideradas por la Comisión de Teletrabajo, dado cuenta que,

constituían plazas recientemente incorporadas.

Asimismo, con Resolución de Gerencia General N° 025-2024-GG-OSITRAN, de fecha 21 de marzo 2024, se aprueba la modificación del Plan de Implementación del Teletrabajo, incorporando a la plaza de asistente del Órgano de Control Institucional, como plaza teletrabajable.

Considerando que existen plazas recientemente creadas (posteriores a la modificación del Plan), y que no fueron evaluadas ni por el Comité de Implementación del Teletrabajo, ni evaluadas posteriormente, surge la necesidad de evaluar dichas plazas a fin de determinar si son o no teletrabajables, asimismo, se evaluará algunas plazas considerando las funciones que actualmente desempeñan algunos servidores.

Por ello, en cumplimiento con la normativa se procedió a evaluar cada plaza del cuadro líneas abajo – Anexo N° 1, teniendo en cuenta las funciones del puesto, el control del jefe inmediato, la digitalización de los documentos, las necesidades del servicio de la entidad y demás consideraciones dispuestas en la Ley y Reglamento del Teletrabajo, así como en Guía orientadora para implementar el teletrabajo en las entidades públicas, elaborada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

V. RESPONSABILIDADES Y APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PLAN MAYO 2024.

La Jefatura de Gestión de Recursos Humanos – JGRH, en coordinación con las Unidades de Organización descritas en los párrafos siguientes han evaluado cada plaza y determinaron la viabilidad de desarrollar las actividades laborales bajo la modalidad de teletrabajo, ver Anexo N° 1.

La Gerencia General, es responsable de la aprobación del Plan de Implementación y sus modificaciones, mediante la emisión de la resolución, considerando a la Gerencia General, como la máxima autoridad administrativa en el Sistema de Recursos Humanos del Ositrán.

VI. ANALISIS DE LAS PLAZAS EVALUADAS:

El artículo N° 14 del Reglamento de la Ley del Teletrabajo establece las obligaciones del empleador previstas en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo N° 8 de la Ley del Teletrabajo, que deberán ser consideradas para la evaluación de las plazas o puestos de trabajo y su determinación si son o no teletrabajables, considerando, además las funciones que desarrollan los teletrabajadores y/o servidores, según el puesto de trabajo, la capacidad de supervisión y/o control del empleador.

Por ello, para la evaluación de los puestos o plazas susceptibles de ser teletrabajables se deberán considerar los siguientes subcriterios o condiciones: Sub_criterios o condiciones asociadas al criterio “Función del Puesto”:

- Nivel de Flexibilidad del puesto
- Cumplimiento y Productividad
- Autonomía en las tareas
- Digitalización de las actividades del puesto
- Confidencialidad de la información

Adicionalmente se podrá valorar los criterios siguientes relacionados con el servidor.

- Acceso a tecnología
- Discapacidad y/o población vulnerable (*)

(*) Es una condición prioritaria, por lo tanto, no tiene valoración

VII. DE LAS PLAZAS EVALUADAS:

La JGRH en coordinación con las Unidades de Organización, y en consideración a los lineamientos establecidos en la normativa de la materia para la evaluación de plazas, se determinó lo siguiente:

RELACION DE PLAZAS EVALUADAS PARA EL TELETRABAJO ANEXO N°1						
NO.	Órgano	Unidad Orgánica	Plaza	Régimen	TELETRABAJO SI/NO	PERMANENTE/ TEMPORAL
					TOTAL/PARCIAL	
1	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Jefatura de Contratos Aeroportuarios	Supervisor Contractual de la JEF Aeroportuarios	CAS	SI/TOTAL	PERMANENTE
2	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Jefatura de Contratos Portuarios	Especialista en Operaciones Portuarias (DAVID CHAVEZ MANRIQUE) (xx)	CAS	SI/TOTAL	PERMANENTE
3	Jefatura de Contratos Ferroviarios	Jefatura de Contratos Ferroviarios	Asistente técnico de estaciones y trenes (PORRAS CHANCA JIMMY y CHACON ARELLANO OSWALDO ALBERTO)	CAS	NO	NO
4	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Jefatura de Contratos Portuarios	Coordinador In Situ de Puertos (HARDY CANTA) (xx)	CAS	SI/TOTAL	PERMANENTE
5	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Jefatura de Contratos Aeroportuarios	Asistente técnico en ingeniería	CAS	SI/TOTAL	PERMANENTE
6	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Verificador	CAS	SI/TOTAL	PERMANENTE
	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Gerente/a de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (X)	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
7	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Jefatura de Contratos de la Red Vial	Especialista Económico Financiero de la Red Vial	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
8	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao	Ejecutivo/a de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
9	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Jefatura de Contratos Portuarios	Especialista Económico Financiero Portuario	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Jefatura de Contratos Aeroportuarios	Analista de Medio Ambiente Aeroportuario	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
10	Gerencia de Supervisión y Fiscalización	Jefatura de Fiscalización	Especialista de Materia Sancionadora y Penalidades	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
11	Gerencia de Administración	Jefatura de Tecnologías de la Información	Especialista en Seguridad de la Información y Ciberseguridad	CAS	SI/TOTAL	PERMANENTE

12	Gerencia de Administración	Jefatura de Tecnologías de la Información	Especialista Senior en Gobierno y Explotación de Datos	CAS	SI/TOTAL	PERMANENTE
13	Gerencia de Administración	Jefatura de Tecnologías de la Información	Especialista de Gobierno Digital y Proyectos	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
14	Gerencia de Administración	Gerencia de Administración	Jefe/a de la Gerencia de Administración (x)	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
15	Gerencia de Administración	Gerencia de Administración	Especialista Legal de la Gerencia de Administración	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
16	Gerencia de Administración	Jefatura de Contabilidad	Asistente de Contabilidad	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
17	Gerencia de Administración	Jefatura de Logística y Control Patrimonial	Especialista de Ejecución Contractual	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
18	Gerencia de Administración	Jefatura de Tesorería	Analista de Tesorería	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
19	Gerencia de Administración	Jefatura de Tesorería	Ejecutivo de Jefatura de Tesorería (x)	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
20	Gerencia de Administración	Jefatura de Gestión de Recursos Humanos	Analista en Administración de Personal	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
21	Gerencia de Atención al Usuario	Gerencia de Atención al Usuario	Especialista Legal	CAS	SI/TOTAL	PERMANENTE
22	Gerencia de Atención al Usuario	Gerencia de Atención al Usuario	Gerente/a de la Gerencia de Atención al Usuario (x)	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
23	Gerencia de Atención al Usuario	Jefatura de Atención al Usuario Final	Ejecutivo/a de la Jefatura de Atención al Usuario Final (x)	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
24	Gerencia de Regulación y Estudios Económicos	Gerencia de Regulación y Estudios Económicos	Gerente/a de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos (x)	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
25	Gerencia de Regulación y Estudios Económicos	Jefatura de Estudios Económicos	Ejecutivo/a de la Jefatura de Estudios Económicos (x)	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
26	Gerencia de Regulación y Estudios Económicos	Jefatura de Regulación	Analista de Regulación	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
27	Gerencia de Regulación y Estudios Económicos	Jefatura de Regulación	Especialista en Regulación	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
28	Procuraduría Pública	No Aplica	Procurador/a Público/a (x)	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
29	Procuraduría Pública	Procuraduría Pública	Coordinador/a de Defensa Jurídico Judicial	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
30	Presidencia Ejecutiva	OCC	Especialista de Estrategias y Contenidos	Ley del Servicio Civil	NO	NO
31	GG	OGD	Especialista de Transformación Digital y Acceso a la Información Pública	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
32	Gerencia de Asesoría Jurídica	Gerencia de Asesoría Jurídica	Coordinador Legal GAJ	CAS	SI/PARCIAL	PERMANENTE

33	Gerencia de Asesoría Jurídica	Jefatura de Asuntos Jurídico-Contractuales	Especialista de Asuntos Jurídico-Contractuales	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
34	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Especialista de Presupuesto	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
35	Tribunales del OSITRAN	Secretaría Técnica de los Tribunales del OSITRAN	Especialista de los Tribunales del OSITRAN	Ley del Servicio Civil	SI/TOTAL	PERMANENTE
36	Gerencia General	OGD	Analista en Gestión de Trámites Digitales	CAS	SI/PARCIAL	PERMANENTE
37	Gerencia de Administración	Jefatura de Tecnologías de la Información	Especialista en Proyectos de Transformación Digital para la Jefatura de Tecnologías de la Información	CAS	SI/TOTAL	PERMANENTE
38	Gerencia de Administración	Jefatura de Tecnologías de la Información	Especialista en Arquitectura y Diseño de Sistemas de Información para la Jefatura de Tecnologías de la Información	CAS	SI/TOTAL	PERMANENTE
<p>(X) De conformidad con el artículo N° 35.3 del Reglamento de la Ley del Teletrabajo, Decreto Supremo N° 002-2023-TR, deberán realizar teletrabajo parcial. Debiendo acudir como mínimo una vez a la semana en jornada completa o su proporcional. (XX) Por la naturaleza de sus actuales funciones y por necesidad de servicio, dichos servidores realizan teletrabajo total permanente, (ello no impide una reevaluación posterior).</p>						

VIII. DURACIÓN DEL PLAN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS EVALUACIONES:

La presente modificación al Plan de Implementación del Teletrabajo tiene carácter indeterminado, salvo que mediante una nueva evaluación se determine una nueva modalidad de prestación de las actividades laborales.

Las plazas evaluadas constituyen plazas teletrabajables (total o parcial), conforme al Anexo N° 1, con excepción de la plaza de Especialista de estrategias y contenidos de la Oficina de Comunicación Corporativa - OCC y la plaza de Asistente técnico de estaciones y trenes que **no** aplican al teletrabajo.

Las plazas de Gerentes, jefe o ejecutivos, por las características de sus funciones aplica teletrabajo total – permanente, sin embargo, de conformidad con el artículo N° 35.3 del Reglamento de la Ley del Teletrabajo, del Decreto Supremo N° 002-2023-TR, deberán realizar teletrabajo parcial, debiendo acudir como mínimo una vez a la semana en jornada completa o su proporcional.

La plaza de Especialista en Operaciones Portuarias perteneciente actualmente al servidor David Chávez Manrique, y la plaza evaluada de Coordinador In Situ de Puertos, perteneciente actualmente al servidor Hardy Canta, por la naturaleza de sus actuales funciones y por necesidades del servicio de la entidad, desarrollarán teletrabajo total permanente, ello no implica que dada una nueva evaluación su modalidad varíe a trabajo presencial, ello dependerá de las necesidades institucionales.

IX. DE LA RATIFICACION DE LAS EVALUACIONES EFECTUADAS POR LA COMISION DE TELETRABAJO, EL PLAN DE IMPLEMENTACION DEL TELETRABAJO Y SUS MODIFICACIONES:

La entidad, ratifica en todos sus extremos, la evaluación efectuada sobre las plazas teletrabajables o no, desarrollada por la Comisión de Teletrabajo¹, corroborando, además, los Informes Nos. 001-2020-CTT-OSITRAN, de fecha 11 de diciembre de 2020, y N° Informe N° 001-2022-CTT-OSITRAN, de fecha 19 de enero 2022, con excepción de las plazas evaluadas de Asistente técnico de estaciones y trenes referidos en la segunda modificación del Plan de Implementación del Teletrabajo.

Asimismo, ratifica en todos sus extremos el Plan de Implementación del Teletrabajo y sus anexos, aprobados por Resolución de Gerencia General N° 127-2023-GG-OSITRAN, de fecha 06 de octubre de 2023 y la primera modificación aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 0025-2024-GG-OSITRAN, de fecha 21 de marzo de 2024.

X. SE ADJUNTA:

- Cartillas de evaluación de puesto teletrabajable

¹ Constituida mediante Resolución de Gerencia General N° 093-2020-GG-OSITRAN, de fecha 19 de agosto de 2020